

## ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta, lo preceptuado por el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1, el cual señala lo siguiente: “*Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*”.

Acorde con lo anterior, se realiza el análisis para contratar los servicios profesionales de un ingeniero industrial, especialista en administración total de la calidad y/o Dirección y Gestión de la Calidad y/o áreas afines.

**OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:** “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS DIFERENTES PROCESOS Y SISTEMAS DE GESTIÓN DE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.”.

### **1. ANÁLISIS DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, TÉCNICA Y DE RIESGO.**

#### **1.1. ANÁLISIS LEGAL Y ORGANIZACIONAL:**

##### **1.1.1 PERSPECTIVA LEGAL:**

La descentralización política y administrativa colombiana ha sido fundamental para permitir el posicionamiento de los municipios en el desarrollo de sus planes y programas de gobierno. La posibilidad de administrar directamente los recursos permite a los Municipios certificados, hacer un uso eficiente de los recursos e invertirlos en los programas que resultan prioritarios para el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

Tal situación supone asumir la responsabilidad de tomar las precauciones y medidas necesarias a fin de garantizar que cada uno de los trámites y procedimientos que se empleen cumplan con las normas constitucionales y legales, así como también con las buenas prácticas administrativas.

Para el caso concreto, tenemos que Montería Ciudad Amable S.A.S, a fin de desarrollar e implementar el sistema estratégico de transporte público debe adelantar procesos que permitan alcanzar las metas planteadas por medio de la ejecución de adecuados procesos de planeación estratégica.

De igual forma se requiere del acompañamiento en el proceso de planeación estratégica de la entidad, el cual es fundamental en la implementación y seguimiento al sistema estratégico de transporte público de pasajeros. Por lo tanto, se debe contar con un profesional en Ingeniería Industrial, especialista administración total de la calidad y/o Dirección y Gestión de la Calidad y/o áreas afines, con amplia experiencia relacionada con las actividades propias de la necesidad que se pretende satisfacer con esta contratación.

En tal virtud, el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 modificado por la Ley 1150 de 2007, dispone, que “*la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección: Licitación pública, Selección Abreviada, Concurso de méritos y contratación directa*”.

## ANÁLISIS DEL SECTOR

Igualmente en el literal h numeral 4 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se establece que la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: “...h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión...”.

En tal sentido, el Decreto reglamentario 1082 de 2015, consagra en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9 lo siguiente: “Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...).”*

El Numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, define los contratos de prestación de servicios así: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con persona de planta o requieran conocimientos especializados”.*

### **1.1.2 FUNDAMENTO ORGANIZACIONAL:**

El Honorable Concejo de Montería, siguiendo los lineamientos establecidos en el documento CONPES No. 3638 de 2010, mediante Acuerdo No. 006 del 25 de febrero de 2010, ratificado por el Acuerdo No.037 de 2011, le concedió facultades al Alcalde, para crear un Ente Gestor con autonomía administrativa, financiera y de gestión, con el fin de implementar y construir el Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros “SETP”, para la ciudad de Montería, constituido como una Sociedad por Acciones Simplificada, mediante Decreto No. 0543 de agosto 02 de 2010, denominada MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.

Montería Ciudad Amable S.A.S., empresa pública descentralizada del orden Municipal, constituida con el fin de implementar en los términos del documento Conpes No. 3638 de 2010 un Sistema Estratégico De Transporte Público de Pasajeros en la ciudad de Montería, se encuentra encaminada a desarrollar las gestiones correspondientes a la ejecución de tres acciones fundamentales, que conforman el sistema como lo son: operacional, institucional y de infraestructura.

En la búsqueda de la realización e implementación del sistema, es necesario contar con un profesional que brinde acompañamiento en la revisión y actualización de los procesos y procedimientos que se desprendan del manual de funciones de la entidad y la formulación de los riesgos administrativos y de corrupción, de acuerdo a los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.

## ANÁLISIS DEL SECTOR

Igualmente, se hace necesario un apoyo a la gerencia de la entidad en los asuntos relacionados a la planeación estratégica, puntualmente en lo relacionado con el diligenciamiento del formulario de planeación FURAG, así como el acompañamiento y seguimiento a los resultados del mismo.

Es pertinente contar igualmente con un profesional que brinde apoyo y acompañamiento en la proyección de respuestas a solicitudes, requerimientos y derechos de petición relacionados con la planeación estratégica de la entidad, así como solicitudes de las diferentes áreas y/u oficinas de Montería ciudad Amable S.A.S.

Todo lo anterior, con miras a la implementación del Sistema Estratégico de Transporte Público – SETP, que adelanta Montería Ciudad Amable S.A.S.

En este sentido, la entidad no cuenta dentro de su planta de personal con profesionales suficientes para que se dediquen al acompañamiento en los temas antes relacionados con miras a la implementación del Sistema Estratégico de Transporte Público – SETP, es por ello que se torna necesario contratar los servicios profesionales de una persona natural profesional en ingeniería Industrial, especialista en administración total de la calidad y/o Dirección y Gestión de la Calidad y/o áreas afines, con la idoneidad suficiente, para desarrollar el objeto a contratar, con amplia experiencia en la necesidad que se pretende satisfacer con la presente contratación.

En ese orden de ideas, Montería Ciudad Amable S.A.S., ha determinado como instrumento idóneo para satisfacer la necesidad antes expuesta, la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales para contratar las actividades descritas con anterioridad.

Considerando que Montería Ciudad Amable S.A.S en su planta de personal no cuenta con personal suficiente en el área, se hace necesario contratar ésta prestación de servicio, de Ingeniera Industrial, especialista administración total de la calidad y/o Dirección y Gestión de la Calidad y/o áreas afines, para que adelante las actividades descritas anteriormente y que se detallan en las obligaciones pactadas en el contrato.

## **2. ANÁLISIS COMERCIAL, TÉCNICO Y DE RIESGO:**

### **2.1 Análisis comercial y Experiencia requerida:**

En el Municipio de Montería existe oferta de profesionales en ingeniería industrial para el caso particular, se requiere de un Ingeniero Industrial, especialista administración total de la calidad y/o Dirección y Gestión de la Calidad y/o áreas afines, con amplia experiencia profesional para que realice el acompañamiento en los procesos de planeación estratégica, necesarios para la implementación del SETP de la ciudad de Montería.

Teniendo en cuenta que la contratación se realizará a través de la causal de contratación directa señalada en la ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 4 literal h) y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “prestación de servicios profesionales”, se requerirán los documentos que acrediten que el contratista es ingeniero industrial, con matrícula profesional vigente, especialista administración total de la calidad y/o Dirección y Gestión de la Calidad y/o áreas afines, con experiencia general de mínimo un (01) año de ejercicio profesional y experiencia específica de mínimo seis (06) meses en el área de control y seguimiento de procesos y sistemas de gestión y/o áreas afines.

### **2.2 ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO.**

## ANÁLISIS DEL SECTOR

### 2.2.1 ESTIMACIÓN DE RIESGOS: IMPUTABLES AL CONTRATANTE:

1. Que MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S., incumpla con las obligaciones de pago en las fechas pactadas en el contrato, lo cual puede dar lugar a actualización de precios.
2. Que MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S., no les dé el alcance real a las obligaciones a cargo del contratista, lo cual puede generar actividades adicionales a cargo del contratista, no previstas en el objeto inicial, que dan lugar a reajuste en el valor inicial del contrato.

### 2.2.2 TIPIFICACIÓN.

Los riesgos previstos, se tipifican como INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATANTE, que es una de las causas que da lugar al desequilibrio económico en las prestaciones del contrato.

En este caso concreto son situaciones de orden económico que dan lugar a reconocimiento de valores adicionales.

### 2.2.3 ESTIMACIÓN DE RIESGOS: IMPUTABLES AL CONTRATISTA:

1. Incumplimiento de sus obligaciones contractuales en el plazo previsto para la ejecución del objeto.
2. Mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

Este riesgo se ampara con la póliza de garantía de cumplimiento y calidad del servicio

### 3. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Teniendo en cuenta las obligaciones propias del contrato a celebrar en este caso, los riesgos amparables con una garantía son los siguientes:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN		
CLASE	CUALQUIERA DE LAS CLASES PERMITIDAS POR EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015, A SABER: (I) CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA PARA ENTIDADES ESTATALES, (II) PATRIMONIO AUTÓNOMO, (III) GARANTÍA BANCARIA.		
ASEGURADO/ BENEFICIARIO	MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S identificada con NIT. 900.372.918-6		
AMPAROS, VIGENCIA Y VALORES ASEGURADOS	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN	VIGENCIA IGUAL A LA DURACIÓN DEL MISMO Y SEIS (6) MESES MÁS	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO
	CALIDAD DEL SERVICIO:	VIGENCIA IGUAL A LA DURACIÓN DEL	DIEZ POR CIENTO (10%)

## ANÁLISIS DEL SECTOR

		MISMO Y SEIS (6) MESES MÁS	DEL VALOR DEL CONTRATO.
TOMADOR	<p>PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS: LA GARANTÍA DEBERÁ TOMARSE CON EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y TIPO SOCIETARIO QUE FIGURA EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO RESPECTIVA, Y NO SÓLO CON SU SIGLA, A NO SER QUE EN EL REFERIDO DOCUMENTO SE EXPRESE QUE LA SOCIEDAD PODRÁ DENOMINARSE DE ESA MANERA.</p> <p>NO SE ACEPTAN GARANTÍAS A NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE ALGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO. CUANDO EL CONTRATISTA SEA UNA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO, SE DEBE INCLUIR RAZÓN SOCIAL, NIT Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES. PARA EL CONTRATISTA CONFORMADO POR UNA ESTRUCTURA PLURAL (UNIÓN TEMPORAL, CONSORCIO): LA GARANTÍA DEBERÁ SER OTORGADA POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL CONTRATISTA, PARA LO CUAL SE DEBERÁ RELACIONAR CLARAMENTE LOS INTEGRANTES, SU IDENTIFICACIÓN Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN, QUIENES PARA TODOS LOS EFECTOS SERÁN LOS OTORGANTES DE LA MISMA.</p>		
INFORMACIÓN NECESARIA DENTRO DE LA PÓLIZA	<p>NÚMERO Y AÑO DEL CONTRATO OBJETO DEL CONTRATO FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA EN CASO DE NO USAR CENTAVOS, LOS VALORES DEBEN APROXIMARSE AL MAYOR EJ. CUMPLIMIENTO SI EL VALOR A ASEGURAR ES \$14.980.420,20 APROXIMAR A \$14.980.421</p>		

#### 4. ANÁLISIS DE CONTRATACIONES SIMILARES EN VIGENCIAS ANTERIORES:

La sociedad Montería Ciudad Amable S.A.S, ha celebrado con anterioridad este tipo de contrato sin que a la fecha se hayan presentado sanciones por incumplimiento.

#### 5. TIPO DE REMUNERACIÓN DEL CONTRATO:

Los honorarios se pagarán al contratista en pagos parciales previa presentación de informe de ejecución que dé cuenta de las actividades adelantadas y aprobación de dicho informe por parte del supervisor del contrato. Para el contrato correspondiente no se prevé pago anticipado.

#### 6. CONDICIONES DEL SERVICIO Y LAS VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA LA ENTIDAD ESTATAL, CONTRATAR CON EL ASPIRANTE CORRESPONDIENTE:

Se trata de un servicio intelectual de carácter personal que se prestará a Montería Ciudad Amable S.A.S., con el propósito de cumplir los objetivos correspondientes a la Implementación del Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de Montería, consagrados en el documento CONPES No.3638 de 2010 y en el acto de constitución de la sociedad, la cual no cuenta en su planta de personal con el recurso humano suficiente para cumplir con las atribuciones que la Constitución y la Ley le impone, puesto que la misma está integrada por tres (3) profesionales, encargados del área administrativa, jurídica y técnica.

Al celebrar este tipo de contratos, Montería Ciudad Amable S.A.S., puede cumplir con sus atribuciones sin que ello implique aumentar los gastos que demanda una relación de carácter laboral y contar con la idoneidad necesaria, de acuerdo a la necesidad del servicio.

#### 7. FORMA DE ENTREGA DEL SERVICIO:

## ANÁLISIS DEL SECTOR

El servicio debe ser prestado a la entidad bajo las condiciones descritas, haciendo entrega de informes parciales, teniendo en cuenta el período de ejecución del contrato, que dé cuenta del desarrollo de cada una de las actividades pactadas para el cumplimiento del objeto contractual.

### 8. PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO:

El plazo de ejecución es de **CINCO (05) MESES Y DOCE (12) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

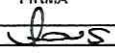

### 9. FORMA DE PAGO:

MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, es decir, la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$33.043.799)**, de la siguiente forma: **CINCO (5) PAGOS IGUALES MENSUALES** por valor de **SEIS MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE. (\$6.119.222)**, Y **UN PAGO FINAL CORRESPONDIENTE A DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESO M/CTE. (\$2.447.689)**. Para cada pago, el contratista deberá presentar el correspondiente informe de ejecución donde se anoten todas y cada una de las actividades ejecutadas a la fecha de corte de cada periodo, el certificado de cumplimiento y el respectivo informe suscrito por el supervisor del contrato, el acta parcial de ejecución suscrita por ambas partes, además del pago de la seguridad social, riesgos profesionales, así como los propios del Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto. Para el caso del pago final se deberá presentar el acta final de ejecución suscrita por ambas partes además de todos los documentos mencionados anteriormente.

Dado en Montería, a los dieciocho (18) días del mes de julio de 2025.

Atentamente,

  
**ERIKA AVENDAÑO (OLASCOAGA)**  
Gerente  
Montería Ciudad Amable S.A.S.

FUNCIONARIOS y/o CONTRATISTA RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Elaboró	Jorge Ramón Tous	Contratista	
Revisó	Luis Armando Díaz R.	Jefe Jurídico MCA	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente			